

**Procedimiento de acceso a los servicios  
del agente generador El Tamarindo Solar  
S.A.S. E.S.P.**

## **Introducción**

El Tamarindo Solar S.A.S. E.S.P., en adelante El Tamarindo Solar, es un agente del Mercado de Energía Mayorista de Colombia (MEM) y actúa en calidad de Generador. El Tamarindo Solar opera activos de generación de energía renovable y actualmente cuenta con dos plantas solares de 9.9 MW, cada una. En su calidad de agente generador, El Tamarindo Solar compra y vende energía en la bolsa del MEM y tiene contratos de compraventa de energía orientados al mercado no regulado. Sin embargo, El Tamarindo Solar no atiende usuarios finales.

## **Alcance**

El Tamarindo Solar proporciona servicios de generación de energía eléctrica, en el que desarrolla actividades de compra y venta de energía en grandes cantidades a otros participantes del mercado. Es importante destacar que la empresa no proporciona servicios directamente a los usuarios finales, por lo tanto, no tiene procedimientos para manejar reclamaciones o cambios de proveedor por parte de estos, ya que estas acciones se encuentran por fuera del alcance de su negocio.

## **Procedimiento**

- Contacto: cualquier requerimiento de compra o venta de energía para un agente que se encuentre registrado en el MEM, o empresa que tenga dentro de su objeto la compra y venta de energía eléctrica, se debe realizar por medio de correo electrónico al canal oficial [notificacionescolombia@ecoener.es](mailto:notificacionescolombia@ecoener.es) con copia a la Dirección Comercial ([mem@ecoener.es](mailto:mem@ecoener.es) y [mvelasquez@ecoener.es](mailto:mvelasquez@ecoener.es)).
- Contenido: la oferta de compra/venta de energía debe incluir i) cantidad de energía disponible para venta, ii) cantidad de energía requerida para compra, iii) fecha de inicio de suministro de energía, iv) duración del contrato, v) condiciones técnicas, vi) condiciones económicas, entre otros.
- Evaluación: el área comercial de la compañía se encargará de evaluar la solicitud y en un término máximo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, brindará una respuesta. En caso de que la respuesta sea positiva, se iniciará la fase de negociación de términos y debida diligencia de la contraparte. En caso de que la

respuesta sea negativa, se procederá a cerrar el caso a menos de que se presente una contraoferta. En caso de que se venza el término de los 15 días hábiles, se entenderá como silencio administrativo negativo.

- Controversias: en caso de que se presente alguna controversia sobre el proceso de negociación, se tiene a disposición el canal [notificacionescolombia@ecoener.es](mailto:notificacionescolombia@ecoener.es) para atender dichas solicitudes.

El Tamarindo Solar aclara que el anterior procedimiento aplica para solicitudes de compra y venta de energía orientadas al mercado no regulado. El Tamarindo Solar se reserva el derecho de participar en procesos de compra y venta de energía orientados al mercado regulado.

---

**Rafael Javier Jiménez López**

Representante Legal

El Tamarindo Solar S.A.S. E.S.P.